



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Córdoba donde el docente **GARIBALDI, Carlos – D.N.I. N° 16.293.370**, solicita reconsideración de las Resoluciones del Consejo Superior N°s 1984/2006 y 1985/2006 que no lo habilitan por méritos reconocidos para participar en concursos docentes, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para docentes en la Universidad Tecnológica Nacional, exige que todo aspirante deba poseer título Superior de grado expedido por universidad reconocida.

Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior ha decidido que la mencionada excepción debe otorgarse solo en los casos de reconocimiento de méritos absolutamente sobresalientes.

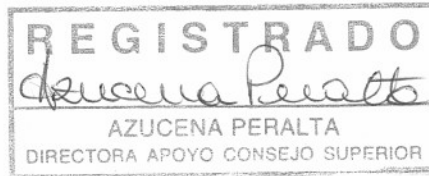
Que en su momento al Profesor Carlos Garibaldi – Legajo UTN N° 24.335 -, el Consejo Superior lo habilitó para concursar en base a su trayectoria como profesor a efecto de brindarle un tiempo para su encuadre en la legislación vigente.

Que el Consejo Superior interpreta haber dado la oportunidad y no esta dispuesto ha conceder más excepcionalidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó nuevamente los antecedentes y aconseja ratificar los términos de las Resoluciones de Consejo Superior N°s 1984/06 y 1985/06.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración y ratificar los términos de las Resoluciones del Consejo Superior N°s 1984/06 y 1985/06 mediante los cuales no se habilita al señor **Carlos GARIBALDI – Legajo U.T.N. N° 24335** a presentarse a concursos docentes.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar nuevamente al citado docente a aunar esfuerzos a efectos de alcanzar cuanto antes su título de grado para encuadrarse en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 170/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento